Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

2013-17-01-38-P71 009741

Notaría 38
Dra. María Cristina Vallejo R.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA

DRA. ANGELICA IRENE CASTRO NARANJO

A FAVOR DE

LEONARDO CASTRO NARANJO

CUANTIA

USD 460,oo

737-15327 DI 2 COP

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y siete de noviembre del año dos mil trece; ante mi DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen: la Doctora Angélica Irene Castro Naranjo, de estado civil divorciada en su calidad de CEDENTE, por otra parte Ing. Leonardo Castro Naranjo en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía CONSULTORA DE INGENIERIA, ESTUDIOS Y

NOTARIA 38 QUITO

PERFORACIONES DE SUELOS "CIEPER CIA. LTDA." PRIMERA.- Comparecientes.- Se presentan al otorgamiento de ésta escritura la Doctora Angélica Irene Castro Naranjo , de estado civil divorciada en su calidad de CEDENTE, por otra parte Ing. Leonardo Castro Naranjo en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-Antecedentes.-a) La Compañía CONSULTORA DE INGENIERIA, ESTUDIOS Y PERFORACIONES DE SUELOS CIEPER CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el catorce de enero de mil novecientos ochenta; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de marzo de mil novecientos ochenta.- b) En la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito, del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve se otorgó una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de mayo de mil novecientos noventa.-c) En la notaria Vigésima Novena del Cantón Quito, del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el trece de junio de mil novecientos noventa se otorgó una escritura de Reforma de Estatutos que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa.- d) En la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Dr. Fernando Polo Elmir, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se realizó una

Dr. Remigio Aguilera
NOTARIO

escritura de Transferencia de Participaciones, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- e) En la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Dr. Fernando Polo Elmir, el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se realizó una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de febrero del dos mil.- f) En la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y ocho de mayo del dos mil doce, se realizó una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de la escritura Ratificatoria de dichos actos societarios otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el veinte y dos de mayo del dos mil trece, que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de julio del dos mil trece. g) La Junta Universal de socios del diez de octubre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar a la Dra. Angélica Irene Castro Naranjo para que transfiera cuatrocientas setenta participaciones de un dólar cada una a favor de Ing. Leonardo Castro Naranjo, según consta en la referida Acta que se adjunta como habilitante de ésta escritura. TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos la Dra. Angélica Irene Castro Naranjo transfiere a favor del Ing. Leonardo Castro Naranjo cuatrocientas setenta participaciones de un dólar cada una en la Compañía CIEPER CIA. LTDA. La cuantía de ésta Cesión es de cuatrocientas setenta dólares Norteamericanos.- Usted Señor Notario se dignará agregar las

Dr. Remigio Aguilera M.
NOTARIA 38 QUITO

demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor EDISON CEVALLOS VILLALVA, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil trescientos setenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Dra. Angélica Irene Castro Naranjo
C.C. 180082838-4

Ing. Leonardo Castro Naranjo
C.C. 180002844-6

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

009742

Notaría 38

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSULTORA DE INGENIERIA Y ESTUDIOS C. R. PERFORACION DE SUELOS CIEPER CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Asunción OE3-121 y Av. América, cuarto piso, hoy día jueves 10 de octubre de 2013 a las 10 horas, se reúnen los siguientes socios por sus propios derechos, Ing. Leonardo Castro Naranjo, de estado civil divorciado, propietario de 9.530 participaciones de un dólar cada una y la Dra. Angélica Irene Castro Naranjo, de estado civil divorciada propietaria de 470 participaciones de un dólar cada una.
Los socios son domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y hábiles para contratar y obligarse.

En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital social de la empresa, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto preside la sesión en calidad de Presidente AD-OC LA Dra. Cristina Castró Ayala, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ing. Leonardo Castro Naranjo, Gerente General de la empresa.

La Junta así reunida aprueba por unanimidad tratar el único punto del orden del día:

1.- Transferencia de participaciones

En relación al único punto del orden del día, la Junta General aprueba en forma unánime autorizar al Señor Ingeniero Leonardo Castro Naranjo para que transfiera 4.600 participaciones de un dólar cada una a favor de la Dra. Paola Cristina Castro Ayala, novecientas participaciones de un dólar cada una a favor del Ing. Fabián Eduardo Toala León y también en forma unánime autorizar a la Dra. Angélica Irene Castro Naranjo para que transfiera 470 participaciones de un dólar cada una a favor del Sr. Ingeniero Leonardo Castro Naranjo.

Se establece que una vez legalizada la transferencia de participaciones el capital queda distribuido de la siguiente manera:

Ing. Leonardo Castro Naranjo propietario de cuatro mil quinientas participaciones de un dólar cada una, Dra. Paola Cristina Castro Ayala propietaria de cuatro mil seiscientas participaciones de un dólar cada una, Ing. Fabián Eduardo Toala León propietario de novecientas participaciones de un dólar cada una.

Finalmente, la Junta General aprueba que el expediente del Acta conste de los siguientes documentos:
1.- Lista de asistentes, certificada por el Presidente y Secretario
2.- Copia del Acta Certificada por el Secretario

Sin tener más que tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las 11h30, solicitando a Secretaría proceda a redactar el Acta correspondiente.

Reinstalada la Asamblea a las 12h30, se procede a dar lectura al contenido del acta, la misma que es aprobado por unanimidad y para constancia firman: f) Dra. Cristina Castro Ayala, Presidente AD-OC; f) Ing. Leonardo Castro Naranjo, Gerente General Secretario y f) Dra. Angélica Irene Castro Naranjo.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL - CERTIFICO

Ing. Leonardo Castro Naranjo
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

NOTARIA 38 QUITO

009743

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1800828384

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO NARANJO ANGELICA IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1951-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. BIOQUIM. Y FARM.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTRO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NARANJO ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-02

Notaría 38
Dra. María Cristina Valdo R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
026 - 0189
NÚMERO DE CERTIFICADO

1800828384
CÉDULA

CASTRO NARANJO ANGELICA IRENE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN COTOCOLLAO
PARROQUIA
1
COTOCOLLAO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 38 QUITO

009744

Notaría 38
Dra. María Cristina Vallejo R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1800020446
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO NARANJO
LEONARDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1944-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-21
V1332011222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
011
011 - 0102
NÚMERO DE CERTIFICADO
1800020446
CÉDULA
CASTRO NARANJO LEONARDO
PROVINCIA
PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN
FEDERALES
1
CANTÓN
PARROQUIA
FEDERALES
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 38 QUITO

Notaría 38
Dra. María Cristina Vallejo R.

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante el Doctor **REMIGIO AGUILAR AGUILAR**, una escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** que otorga: **DRA. ANGELICA IRENE CASTRO NARANJO;** a favor de: **LEONARDO CASTRO NARANJO**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de lo cual confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en la ciudad de Quito a, DIECISEIS de Enero del dos mil quince.-

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA CANTÓN - QUITO

COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA NOTARIO QUITO

E.B.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

E.T.

...ZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura pública de Transferencia de Participaciones de la Compañía CONSULTORA DE INGENIERIA, ESTUDIOS Y PERFORACIÓN DE SUELOS "CIEPER CIA. LTDA.", cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgada el catorce de enero del año mil novecientos ochenta, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primer del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte de enero del año dos mil quince.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 17547

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	277
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1800020446	CASTRO NARANJO LEONARDO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1800828384	CASTRO NARANJO ANGELICA IRENE	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	27/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA DE INGENIERIA, ESTUDIOS Y PERFORACION DE SUELOS CIEPER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

1180928

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA ANTE LA NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL D.M.Q., DRA. GLENDA ZAPATA SILVA DE 24/02/2015. LA CEDENTE TRANSFIERE 470 PARTICIPACION ES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 204 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11/03/1980, TOMO: 111.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1180927

Factura: 001-002-000000568

20151701018P00177

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701018P00177

ACTO O CONTRATO:
ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO NARANJO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800020448	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTRO NARANJO ANGELICA IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800828364	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

2015	17	01	18	P0177

ACTO:

ACLARATORIA RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
LEONARDO CASTRO NARANJO	CC. 1800020445	COMPARECIENTE
ANGÉLICA IRENE CASTRO NARANJO	CC1800828384	COMPARECIENTE

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y CUATRO (24) de FEBRERO del DOS MIL QUINCE**, ante mí, DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparecen el señor LEONARDO CASTRO NARANJO, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado; y, la señora ANGÉLICA IRENE CASTRO NARANJO, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, la

Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, la señora ANGÉLICA IRENE CASTRO NARANJO, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada; y, el señor LEONARDO CASTRO NARANJO, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., hábiles para contratar y obligarse como en Derecho se requiere.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía CONSULTORA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PERFORACIÓN DE SUELOS CIEPER COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de marzo de mil novecientos ochenta; **b)** Mediante escritura pública otorgada el tres de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo Primero del

cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Transferencia de Participaciones, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres; **c)** Mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos, se celebró una escritura de Transferencia de Participaciones, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis; **d)** Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa; **e)** Mediante escritura pública otorgada el trece de junio de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Reforma de Estatutos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa; **f)** Mediante escritura pública otorgada el once de julio de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor

Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Transferencia de Participaciones, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de julio de mil novecientos noventa; **g)** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Cesión de Participaciones, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; **h)** Mediante escritura pública otorgada el diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Cesión de Participaciones, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; **i)** Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, se celebró una escritura de Transferencia de Participaciones, mediante la cual los cónyuges señor Ángel Roberto Castro Naranjo y señora Susana del Rosario Andrade Salgado, y la señorita Polimia Enríquez Orbe, transfirieron en favor de la señora Angélica Irene Castro Naranjo, quien compareció al otorgamiento de dicho instrumento público por sus

propios derechos, en su estado civil de casada, pero con disolución de la sociedad conyugal formada con el señor Carlos Publio Navarro Mendiondo, según sentencia del Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, todas las participaciones que les correspondían, con todos los derechos y obligaciones que la ley le confiere en tal calidad. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; **j)** Mediante escritura pública otorgada el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, se celebró una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de febrero del año dos mil; **k)** Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de mayo del año dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Novena (Encargada) del cantón Quito, Doctora María Augusta Baca Serrano, se celebró una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de julio del año dos mil trece; **l)** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de mayo del año dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, se celebró una escritura Ratificatoria, misma que fue

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de julio del año dos mil trece; **m)** Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, se celebró una escritura de Transferencia de Participaciones mediante la cual la señora Angélica Irene Castro Naranjo transfiere a favor del señor Leonardo Castro Naranjo cuatrocientas setenta participaciones de un dólar cada una, en la Compañía CONSULTORA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PERFORACIÓN DE SUELOS CIEPER COMPAÑÍA LIMITADA, misma que es objeto de la presente Aclaración, Rectificación y Ratificación.- **TERCERA: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, por el presente instrumento público los comparecientes aclaran y rectifican la escritura pública de Transferencia de Participaciones otorgada el veintisiete de noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, en los siguientes términos: **a)** En el encabezado de la referida escritura de Trasferencia de Participaciones, sírvase autorizar la rectificación de la cuantía de dicho instrumento, cuyo texto dice: "CUANTÍA USD. 460,oo.", por **"CUANTÍA USD. 470,oo."**; **b)** Al inicio de la minuta de Transferencia de Participaciones, antes de la cláusula primera referente a los comparecientes,

sírvase autorizar la rectificación del nombre de la Compañía, cuyo texto dice: "(...) la Compañía CONSULTORA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PERFORACIONES DE SUELOS CIEPER CIA. LTDA.", por **"la Compañía CONSULTORA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PERFORACIÓN DE SUELOS CIEPER COMPAÑÍA LIMITADA."**; **c)** Sírvase autorizar la rectificación de todo el contenido de la cláusula "SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-", y reemplazarlo por el siguiente texto: **"SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía CONSULTORA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PERFORACIÓN DE SUELOS CIEPER COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de marzo de mil novecientos ochenta; **b)** Mediante escritura pública otorgada el tres de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Transferencia de Participaciones, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres; **c)** Mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos, se

celebró una escritura de Transferencia de Participaciones, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis; **d)** Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa; **e)** Mediante escritura pública otorgada el trece de junio de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Reforma de Estatutos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa; **f)** Mediante escritura pública otorgada el once de julio de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Transferencia de Participaciones, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de julio de mil novecientos noventa; **g)** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Cesión de

Participaciones, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; **h)** Mediante escritura pública otorgada el diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se celebró una escritura de Cesión de Participaciones, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; **i)** Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, se celebró una escritura de Transferencia de Participaciones, mediante la cual los cónyuges señor Ángel Roberto Castro Naranjo y señora Susana del Rosario Andrade Salgado, y la señorita Polimia Enríquez Orbe, transfirieron en favor de la señora Angélica Irene Castro Naranjo, quien compareció al otorgamiento de dicho instrumento público por sus propios derechos, en su estado civil de casada, pero con disolución de la sociedad conyugal formada con el señor Carlos Publio Navarro Mendiondo, según sentencia del Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, todas las participaciones que les correspondían, con todos los derechos y obligaciones que la ley le confiere en tal calidad. Dicha escritura

fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; **j)** Mediante escritura pública otorgada el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, se celebró una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de febrero del año dos mil; **k)** Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de mayo del año dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Novena (Encargada) del cantón Quito, Doctora María Augusta Baca Serrano, se celebró una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de julio del año dos mil trece; **l)** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de mayo del año dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, se celebró una escritura Ratificatoria, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de julio del año dos mil trece; **m)** La Junta Universal de socios celebrada el diez de octubre del año dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar a la señora Angélica Irene Castro Naranjo para que transfiera a favor del señor Leonardo Castro Naranjo cuatrocientas setenta participaciones de un dólar cada una, en la Compañía CONSULTORA DE INGENIERÍA,

ESTUDIOS Y PERFORACIÓN DE SUELOS CIEPER COMPAÑÍA LIMITADA, según consta en la referida acta que se adjunta como documento habilitante de esta escritura"; **d)** En la cláusula "TERCERA.- CESIÓN.-", sírvase autorizar la rectificación del nombre de la Compañía, cuyo texto dice: "(...) Compañía CIEPER CIA. LTDA.", por **"(...) Compañía CONSULTORA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PERFORACIÓN DE SUELOS CIEPER COMPAÑÍA LIMITADA."**.- **CUARTA: RATIFICATORIA**.- Los comparecientes expresan su consentimiento ratificando todas y cada una de las partes de la escritura pública de Transferencia de Participaciones otorgada el veintisiete de noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, así como también en todo el contenido de la escritura de Aclaratoria, Rectificatoria y Ratificatoria contemplada en la presente.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al señor Sebastián Alejandro Mazón Sáenz, Abogado externo de la Compañía CONSULTORA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PERFORACIÓN DE SUELOS CIEPER COMPAÑÍA LIMITADA, con matrícula profesional número UNO SIETE – TRES DOS SEIS – DOS CERO UNO TRES del Foro de Abogados del Concejo de la Judicatura (17-326-2013 F.A.C.J), a fin de que proceda con todo el trámite necesario y requerido para la legalización e inscripción tanto de la

escritura de Transferencia de Participaciones, cuanto de la presente escritura de Aclaratoria, Rectificatoria y Ratificatoria en las entidades públicas respectivas.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que este instrumento pueda adquirir pleno valor legal. FIRMADO Abogado SEBASTIAN MAZÓN SAENZ. Matrícula diecisiete guion dos mil trece guion trescientos veinte y seis del Foro del Consejo de la Judicatura." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

LEONARDO CASTRO NARANJO

C.C. 180002044-6 **C.V.** 011-0084

Siguen firmas de com...

...pareciente

ANGÉLICA IRENE CASTRO NARANJO

C.C. 180082838 4 C.V. 026 - 0214

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1800020446-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO NARANJO
LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS

FECHA DE NACIMIENTO 1944-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 MARZO 2014

011

011 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

1800020446
CÉDULA

CASTRO NARANJO LEONARDO

MANABI
PROVINCIA
PEDERNALES

CIRCUNSCRIPCIÓN
PEDERNALES

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 24 FEB. 2015

Notaría Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1800828384

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO NARANJO
ANGELICA IRENE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1951-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. BIOQUIM. Y FARM.
V1333V1242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
026
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0214 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1800828384 — CÉDULA
CASTRO NARANJO ANGELICA IRENE

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COTOCOLLAO — PARROQUIA
1 — ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 1 del artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 24 FEB. 2015

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Nº 7626558 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NAC. MATRI. DEFU.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 40 Pág. 26 Acta 1226

En AMBATO provincia de TUNGURAHUA hoy día DOCE de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS PUBLIO NAVARRO MENDIONDO nacido en LA HABANA-CUBA, el 21 de ENERO de 19.34, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión LIC. PSICOLOGIA con Cédula Nº Pas#244349, domiciliado en AMBATO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de PEDRO PABLO NAVARRO y de YOLANDA MENDIONDO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANGELICA IRENE CASTRO NARANJO nacida en AMBATO, el 21 de ABRIL de 19.51, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DR.BIOQUIMICA Y FAR. con Cédula Nº 18-0082838-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de LUIS CASTRO y de ANGELICA NARANJO

LUGAR DEL MATRIMONIO: AMBATO FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 1996

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Año 20___ Tomo: ___ Pag. ___

Certifico de Acuerdo al artículo ... de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCE...

2010-09-21

Quito ....

REPUBLICA DEL ECUADOR GESTION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL QUITO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Registro Civil
GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL ARCHIVO NACIONAL
2010

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito 24 de [illegible] de 1.997, RAZON: Por sentencia del Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha Quito, de fecha 20 de agosto de 1.997, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges CARLOS PUBLIO NAVARRO MENDIBURU Y ANGELICA IRENE CASTRO NARANJO. Documento que se archiva con el N° 97-15-2-1164.- [illegible]

EL JEFE DE [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR GESTIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL QUITO

Año 20 ____ Tomo ____ Pag. .... Acta ....

....

Confiere de Acuerdo al artículo 12 de la Ley de Registro Civil CC,

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESO

2010-09-27

Quito ....

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

GESTION DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2010

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **ACLARATORIA RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA** que otorgan los señores **LEONARDO CASTRO NARANJO y ANGELICA IRENE CASTRO NARANJO,** la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA 10 QUITO

Dra. Glenda Zapata Silva Notaría 18 Quito D.M. QUITO - ECUADOR

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

J.M.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la escritura pública de Aclaratoria, Rectificatoria y Ratificatoria a la Escritura de Constitución de Compañia, otorgada por **LEONARDO CASTRO NARANJO Y ANGELICA IRENE CASTRO NARANJO,** al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañia **"CONSULTORA DE INGENIERIA, ESTUDIOS Y PERFORACION DE SUELOS CIEPER CIA. LTDA."** que otorgan los señores Ingenieros: **LEONARDO CASTRO NARANJO, JULIAN CASTRO NARANJO Y CARLOS NIAMA ZUÑIGA**, otorgada el catorce de enero de mil novecientos ochenta, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a cuatro de marzo del año dos mil quince.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Factura: 001-002-000001071

20151701038O00054

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20151701038O00054

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	717

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CIEPER CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790438163001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	ACLARATORIA RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	177

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA CANTÓN QUITO

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Doctor Remigio Aguilar, Notario Trigésimo Octavo de este cantón Quito, el veinte y siete de noviembre del dos trece, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, otorgado por la DOCTORA ANGELICA CASTRO NARANJO, a favor del LEONARDO CASTRO NARANJO, lo referente a la ACLARATORIA, constante en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a DIEZ DE MARZO de dos mil quince.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

MS

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 17547

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	277
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1800020446	CASTRO NARANJO LEONARDO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1800828384	CASTRO NARANJO ANGELICA IRENE	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	27/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA DE INGENIERIA, ESTUDIOS Y PERFORACION DE SUELOS CIEPER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

1180924

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA ANTE LA NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL D.M.Q., DRA. GLENDA ZAPATA SILVA DE 24/02/2015. LA CEDENTE TRANSFIERE 470 PARTICIPACION ES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 204 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11/03/1980, TOMO: 111.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1180923